



**Universidad Estatal a Distancia  
Tribunal Electoral Universitario**



# Procedimiento para las personas que se desempeñen en el cargo de Fiscales Generales

---

3ª edición, tercera revisión  
febrero de 2017

**Elaborado por:** Barboza S., Gómez G., López R., Madriz V.,  
Morales D., Siles E.

**Corrección de estilo:** Alejandro Lizano Fernández, Equipo  
de Filología, PROMADE.

## Tabla de contenido

<i>Abreviaturas</i> .....	2
<i>Introducción</i> .....	2
<i>Objetivo</i> .....	2
<i>Dependencias involucradas</i> .....	3
<i>Responsables y autoridades</i> .....	3
<i>Definiciones.</i> ....	3
<i>Pasos por seguir para nombrar los fiscales generales. ...</i>	4
<i>Pasos a seguir por las personas fiscales generales el día de las elecciones.</i> .....	9
<i>Referencias reglamentarias</i> .....	9

## Abreviaturas

CEU	Centro Universitario
TEUNED	Tribunal Electoral Universitario
UNED	Universidad Estatal a Distancia

## Introducción

En el presente documento se establece el protocolo a seguir por el TEUNED relacionado con el nombramiento y funcionamiento de las personas que se desempeñen como fiscales generales nombrados por las personas candidatas para los diferentes procesos electorales, tal y como lo establece el capítulo IV, del Título I del Reglamento Electoral Universitario.

## Objetivo

Establecer un procedimiento electoral institucional para que las personas que se desempeñen como fiscales generales cuenten con un marco orientador único y sujeto al Reglamento Electoral Universitario para llevar a cabo sus funciones.

## Dependencias involucradas

Este procedimiento involucra al TEUNED, las personas candidatas y las personas que serán nombradas como fiscales generales por parte de las personas candidatas para la elección correspondiente.

## Responsables y autoridades

El TEUNED será responsable de definir de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED los requisitos que deben cumplir todas las personas que se desempeñarán como fiscales de las personas candidatas, así como de sus funciones y prohibiciones.

## Definiciones.

**Fiscal general:** Persona escogida por la persona candidata para que los represente y fiscalice los diferentes aspectos del proceso electoral y acreditada por este Tribunal (Artículo 29 del Reglamento Electoral) durante el tiempo que dure el proceso electoral convocado.

## Pasos por seguir para nombrar los fiscales generales.

1. Las personas candidatas escogerán a su fiscal general (una persona por candidatura) considerando los siguientes requisitos que establece el Reglamento:
  - Ser funcionario o estudiante de la UNED. (El estudiante debe tener 24 créditos aprobados y estar matriculado en el período académico de la elección).
  - Formar parte del padrón electoral.
2. Las personas enviarán a este órgano el siguiente formulario en el período establecido en el cronograma de la elección con la información solicitada para su inscripción:

\*\*\*\*\*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

ELECCIÓN \_\_\_\_\_

PERÍODO \_\_\_\_

### INSCRIPCION DE LA PERSONA PARA FISCAL GENERAL EN LA ELECCIÓN A

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ la persona  
\_\_\_\_\_ con cédula de identidad

\_\_\_\_\_ se presenta en las oficinas del TEUNED a presentar la inscripción de su fiscal general para lo cual presenta los siguientes documentos ante \_\_\_\_\_, miembro del TEUNED:

Descripción de los documentos	Aporta:
• Cédula de identidad	( )
• Acción de Personal (si es funcionario)	( )
• Copia de la boleta de matrícula en caso de ser estudiante	( )

**FIRMA SOLICITANTE**

**FIRMA MIEMBRO DEL TEUNED**

**SELLO DEL TEUNED**

\*\*\*\*\*

3. El Tribunal Electoral en sesión procederá a revisar la documentación presentada por las personas candidatas para la inscripción de las personas que cumplirán sus funciones como fiscal general.
4. El Tribunal procede a verificar que las personas propuestas cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 29 del Reglamento Electoral.

5. Una vez que el TEUNED verifica que cumple con los requisitos reglamentarios acuerda procede a acreditar a las personas propuestas.
6. El Tribunal comunicará a las personas candidatas el acuerdo de la acreditación de sus fiscales generales.
7. El TEUNED comunicará a la Comunidad Universitaria los nombres de las personas que se desempeñarán como fiscales generales de las personas candidatas durante el proceso electoral.
8. El TEUNED procederá a realizar las credenciales respectivas de las personas fiscales generales.
9. El TEUNED comunicará a las personas fiscales generales que sus responsabilidades durante el proceso electoral serán:
  - Vigilar que se garantice la transparencia en el proceso electoral.
  - Denunciar y presentar apelaciones ante el TEUNED de posibles irregularidades durante el proceso electoral, de acuerdo con lo

dispuesto en el Reglamento Electoral.

- Presentar reclamos, razonados, por escrito ante alguno de los integrantes del cuerpo electoral o directamente ante el TEUNED usando la siguiente fórmula de solicitud:

\*\*\*\*\*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO  
ELECCIONES \_\_\_\_\_  
PERÍODO \_\_\_\_

**Presentación de denuncia de irregularidad en el proceso electoral.**

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ la persona \_\_\_\_\_ con cédula de identidad \_\_\_\_\_ procede a presentar la siguiente denuncia ante el TEUNED con el fin de que se proceda a investigar el hecho que procedo a explicar a continuación:

Hecho (razonado) que denuncia _____ _____ _____ _____ _____
---



Evidencia que aporta:
_____
_____
_____
Si existen testigos por favor anotar nombre completo, número de cédula y número de teléfono donde se le puede contactar:
_____
_____
_____

**FIRMA DEL DENUNCIANTE**

**FIRMA MIEMBRO DEL TEUNED**

**SELLO DEL TEUNED**

\*\*\*\*\*

10. El fiscal general deberá acatar todo lo que se le señale respecto a las siguientes prohibiciones:

- Obstaculizar el trabajo de la Junta Receptora de Votos.
- Tener voz en las Juntas Receptoras de Votos.
- Tener contacto con el material electoral.

## **Pasos a seguir por las personas fiscales generales el día de las elecciones.**

1. Podrá estar presente en el escrutinio y conteo de votos que realice cualquier Junta Receptora de Votos.
2. Podrá estar presente en la sesión abierta del escrutinio que realice el TEUNED.

### **Referencias reglamentarias.**

El Reglamento Electoral Universitario de la UNED (2012) dedica en el Título I. Del Tribunal Electoral Universitario, todo el Capítulo IV: De los fiscales de los candidatos a dicho tema

**ARTÍCULO 29: Del fiscal general.** Los candidatos a una elección podrán nombrar un fiscal general, quién debe ser funcionario(a) o estudiante de la UNED, que formen parte del padrón electoral.

Este fiscal podrá denunciar y apelar al TEUNED posibles irregularidades durante el proceso electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento en los centros de votación, los fiscales de los candidatos deberán presentar su credencial como tal, extendida por el TEUNED.

**ARTÍCULO 30: Participación en el escrutinio.** Los fiscales podrán estar presentes durante el escrutinio de votos que lleven a cabo las Juntas Receptoras de Votos.

Se realiza una revisión en la Sesión TEUNED 975-2014 del 1 de abril, 2014 Artículo IV. Sobre la acreditación de los fiscales generales.

Queda a criterio de este órgano electoral, cualquier otro apartado que no esté indicado en el presente procedimiento, particularmente sobre el nombramiento de las personas fiscales generales nombradas por las personas candidatas, sus funciones, responsabilidades y prohibiciones.

Rige a partir de su aprobación en la sesión del TEUNED 965-2014 del 18 de febrero de 2014

Segunda revisión aprobada en sesión 1139-2016, artículo V, celebrada el miércoles 18 de mayo de 2016.

Tercera revisión aprobada en sesión 1181-2017, celebrada el miércoles 22 de febrero de 2017.